

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2015-MPSM.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en que se informe al Concejo Municipal respecto del estado de los parques y jardines del distrito de Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el pedido de información del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI; en consecuencia, **ENCÁRGUESE** la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial con **INFORMAR** al Concejo Municipal respecto del estado de conservación de los parques y jardines de la ciudad de Tarapoto, haciendo énfasis sobre su periodicidad de mantenimiento y presupuesto destinado para este servicio. Del mismo modo, **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano con **INFORMAR** al Concejo Municipal sobre los parques y jardines proyectados para su construcción en la ciudad de Tarapoto.

SEGUNDO.- DISPÓNGASE el cumplimiento del presente acuerdo, con la dispensa de la aprobación y firma del acta que contiene la presente sesión.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la **TRANSCRIPCIÓN** del presente acuerdo y **COMUNICARLO** en copia original a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Gerencia Infraestructura y Planeamiento Urbano,
Subgerencia de G. A. y O. Territorial, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, jueves, 19 de febrero de 2015.



C.c.
Archivo.